

# Cambiarlo todo para que todo siga igual... ¡o peor!

**Nuestras demandas nacen de nuestro deseo de desarrollo profesional y, hoy por hoy, el único modelo formativo en España que posibilita un nivel de cualificación de Nivel 6 es el Grado Universitario. Conseguirlo va a ser una tarea de todas y todos los TSS. No nos la van a regalar**

Como es sabido la nueva Ley Orgánica 3/2022<sup>1</sup>, de ordenación e integración de la Formación Profesional, ha iniciado su calendario de implantación. Nuestro actual modelo formativo depende de ella y por este motivo debemos hacer un repaso a las principales novedades que presenta y como afecta al conjunto de las profesiones TSS.

Existían grandes expectativas. La firma en noviembre del 2020, por parte del Gobierno Español junto con el resto de Ministros de Educación de la UE<sup>2</sup>, de la Declaración de Osnabrück<sup>3</sup>, para el fortalecimiento y mejora de la Formación profesional, incorporó como uno de sus objetivos el apoyo a una FP de excelencia invocando al desarrollo de niveles de cualificación del 6 al 8 en pie de igualdad con la educación universitaria.

**El Ministerio de Educación no ha sabido dar respuesta a los retos planteados en ninguno de sus extremos**

Por otra parte, cabe recordar que la Ley 44/2003<sup>4</sup>, de ordenación de las profesiones sanitarias, en su Disposición Transitoria Tercera emplazaba a una reforma o adaptación de los criterios de definición de las profesiones sanitarias y de los profesionales del área de formación profesional en cuanto terminase el Proceso de Bolonia. Superado ampliamente este proceso se esperaba que el Ministerio abordase esta tarea pendiente.

Tampoco podemos olvidar las Proposiciones no de Ley<sup>5</sup> (2018 y 2022) aprobadas en el Congreso de los Diputados "sobre la mejora de la formación y el reconocimiento académico y profesional de los Técnicos Superiores Sanitarios" que instaban al Gobierno a un cambio del modelo educativo tomando como referencia el modelo dominante en la UE.



**JOSÉ M. VALCÁRCEL,**  
secretario de la Asociación  
de Técnicos Superiores  
Sanitarios de Galicia  
(Atessga)

El mandato de la LOPS, los acuerdos a nivel de la UE, las posiciones de los principales partidos políticos concretadas en las PNL, el excelente desempeño de los TSS durante la pandemia... todo ello, en su conjunto, apuntaba a la posibilidad de que por fin, el Gobierno, aún en el Marco de la Formación Profesional, intentaría buscar un nuevo acomodo al modelo formativo de las Profesiones Técnicas Sanitarias que diese satisfacción a nuestras principales demandas.

Antes de abordar la nueva Ley recordemos los motivos troncales de nuestro rechazo al antiguo modelo de FP en el que todas y todos nos hemos formado.

- 1. SEGREGACIÓN** del Currículo. España es el único país de la UE donde los Técnicos de Anatomía Patológica y los de Diagnóstico Clínico están separados en dos títulos diferenciados. Lo mismo ocurre con los Técnicos en Imagen para el Diagnóstico y los de Radioterapia.
- Consecuencia de lo anterior es una menor carga horaria en la formación inicial y por tanto una **DEVALUACIÓN** del nivel de cualificación acreditado. En toda la UE nuestras profesiones son de Nivel 6 y en España de Nivel 5.
- De la **SEGREGACIÓN** curricular y la **DEVALUACIÓN** del nivel de cualificación se deriva el **NO RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO** académico y profesional de nuestras cualificaciones en la UE. Solo los TSS españoles padecemos esta situación.
- Inadecuada **CLASIFICACIÓN** profesional en el grupo **C1**, limitando el desarrollo profesional, especialmente en cuanto a la participación en la gobernanza del sistema en el ámbito que nos es propio. Bajo reconocimiento en los espacios de gestión (coordinaciones).
- Inserción forzada, en el esquema de clasificación académico y profesional, entre dos profesiones sanitarias con un perfil de atención y cuidados al paciente (Técnicos en cuidados de enfermería y Graduados Universitarios en Enfermería) que nada tienen que ver con el

perfil TSS de orientación y soporte al diagnóstico. También España único caso de la UE donde las profesiones Técnicas dependen orgánicamente de los profesionales de Enfermería (Dirección de Enfermería).

- Exclusión de los TSS del sistema educativo. España único país de la UE donde profesionales de enfermería forman parte de los cuadros docentes de las enseñanzas TSS.

Podríamos apuntar todavía un mayor número de deficiencias en relación con el modelo de selección de los cuadros docentes, los recursos materiales de los propios centros educativos, la distribución de la carga horaria de la formación práctica, la hipertrofia de la oferta formativa (tratada en el número anterior de nuestra revista), el sistema de formación en centros de trabajo, la empresas de formación OnLine... pero todas son, en mayor o menor medida, consecuencia de las señaladas como principales.



### La Nueva Ley 3/2022 de FP.

Con gran esfuerzo comunicativo, fruto de un gran consenso nacional, se anunció, publicó y entró en vigor iniciándose su implantación en cada una de las CC.AA.

Revisado el texto, desde un punto de vista "macro", entendemos las bondades que el conjunto de los agentes sociales manifiestan en relación a los principios rectores de esta Ley.

Estos son: Su carácter **integral** que aúna en una sola norma la formación inicial y la ocupacional y continua, la **modularidad** de la oferta y su correspondencia con un catálogo de competencias acreditables parcialmente y acumulables, la generalización del sistema de **acreditación de competencias profesionales a partir de la experiencia profesional**, la generalización de la **formación dual**, la creación de un nuevo sistema de orientación profesional, la **internacionalización** y la in-

tención de estrechar las relaciones entre la FP y la Universidad.

El problema es que todas estas cuestiones se aplican acríticamente, "a rodillo", sin descender a las particularidades de las profesiones sanitarias y muy concretamente su carácter de "**profesiones reguladas**". Este hecho distintivo no las hace, en ningún caso, aventajadas en ningún sentido al resto de profesiones de FP, pero sí concede una serie de características jurídicas en cuanto a su ordenación y ejercicio que a esta nueva Ley de FP le quedan muy grandes. El Ministerio de Educación no ha sabido dar respuesta a los retos planteados en ninguno de sus extremos.

### El sinsentido de la Oferta Modular

La división del currículo en módulos, en lugar de las tradicionales asignaturas, pretende ser coherente con la realidad y dinamismo del mercado laboral flexibilizando la oferta formativa a las necesidades concretas de las ocupaciones. Así es que cada **módulo formativo** del título académico se corresponde con una **unidad de competencia** de la cualificación, esto es, con una habilidad o conocimiento específico, que tiene significación en el empleo por sí misma.

Por ejemplo, en el título de Técnico Superior en Administración y Finanzas, el Módulo Profesional MP0645 de "Contabilidad y fiscalidad" corres-

**La unidad formativa mínima con significación es el Título completo. La formación por módulos no es aplicable**

ponde con la Unidad de Competencia UC0231\_3 "Realizar la gestión contable y fiscal" y, por tanto, cualquier empleador puede, solo con ese módulo profesional superado de los ocho que contiene el Título, entender que la persona demandante tiene conocimientos acreditados en esa área y contratarlo para ese cometido (en realidad incluso podría contratarlo sin acreditar conocimiento alguno si al empleador le parece oportuno). En todo caso, sirva el ejemplo para entender que los contenidos académicos del título, en módulos, se organizan en función de las ocupaciones relacionadas para facilitar la empleabilidad.

Sin embargo, como todas y todos sabemos, eso no es así en las profesiones sanitarias. Para el TS-DCyB, el Módulo Formativo de Microbiología Clí-

nica se corresponde con la Competencia de "Realizar análisis microbiológicos e identificar parásitos...". Es un área específica hasta el punto de que incluso los Laboratorios de Microbiología están organizados autónomamente, es espacios separados. Pero para trabajar en ellos, como Técnico, se necesita haber cursado el Título Completo, no solo el Módulo de Microbiología, de igual manera que a un fisioterapeuta se le exige el título completo y no solo las áreas de conocimiento relacionadas, por ejemplo, con extremidades superiores porque únicamente trata epicondilitis.

Es decir, en nuestro caso, como profesión sanitaria regulada, **la unidad formativa mínima con significación en el empleo es el Título completo**. La formación por módulos, sin ser negativa, tampoco aporta ninguna ventaja en términos del fin para el que se creó. No es aplicable.

## Acreditación de competencias



### Sistema de acreditación de competencias

Se basa en que las personas trabajadoras, por el hecho de desempeñar un trabajo, adquieren unas competencias. Muchas de ellas, al no haber cursado ninguna formación inicial formalmente reconocible, carecen de certificación alguna que les posibilite la acreditación de esas competencias si lo necesitasen para cambiar de trabajo o continuar estudios.

Entonces este útil procedimiento posibilita acreditar competencias a partir de la experiencia profesional y con éstas acreditaciones, matriculándose en un centro de FP, convalidar módulos profesionales del Título correspondiente.

Este procedimiento, que es muy eficaz, sin embargo, para las profesiones sanitarias reguladas presenta tal contradicción de base que, por sí misma, desacredita toda la Ley. El motivo es que **no es posible que nadie pueda acreditar experiencia profesional en una profesión sanitaria regulada sin tener previamente el título que habilita para ello**. Sería un claro caso de usurpación de funciones y/o intrusismo.

La buena noticia es que, después de mucho alegar e insistir, desde el conjunto de organizaciones TSS y codo a codo con los Colegios Profesionales de Protésicos e Higienistas Dentales, el Ministerio por fin ha cerrado este procedimiento para las profesiones sanitarias, salvo consentimiento del Ministerio de Sanidad. Lo cual es satisfactorio. Pero sirva como elemento ilustrativo de la falta de conocimiento de las autoridades educativas para con la realidad de nuestras profesiones.

### No es una Ley Integral

Es otro de los grandes pilares de Ley. Aunar en un único sistema toda la formación a lo largo de la vida: La informal, la formal o inicial, la ocupacional y la continua.

Y es otro gran fracaso en relación a las profesiones sanitarias. No puede ser una Ley Integral porque toda la formación continua de las profesiones sanitarias depende del Ministerio de Sanidad a través de la Comisión de Formación Continua<sup>6</sup> regulada en la LOPS.

El sistema CFC de las profesiones sanitarias es un sistema oficial, con una red nacional que interesa al conjunto de servicios de salud de las CC.AA., de validez nacional y con una catálogo de derechos y obligaciones para el conjunto de los profesionales. La formación posgraduada está fuera del alcance de las autoridades educativas y por lo tanto no integrada en la Ley de FP.

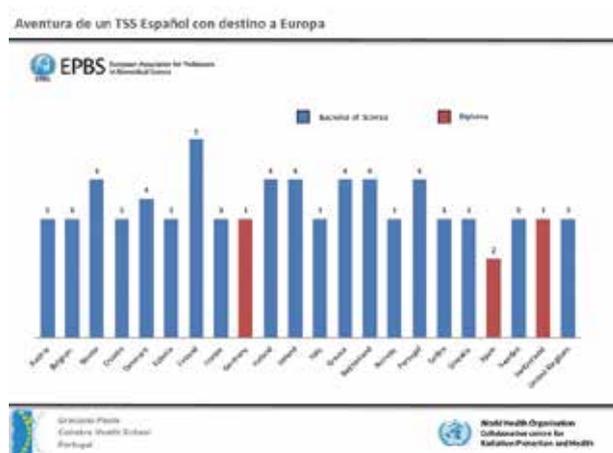
Y tanto es así que mediante la LOPS, explícitamente, señala en su "Art. 35. Acreditación de centros actividades e profesionales", apartados 3: *"Sólo podrán ser subvencionados con cargo a fondos públicos los centros y las actividades de formación continuada que estén acreditados conforme a lo previsto en este artículo. A partir de la entrada en vigor de esta ley, sólo podrán ser tomadas en consideración en la carrera de los profesionales sanitarios las actividades de formación continuada que hubieran sido acreditadas"*.



Y a partir de aquí, otro gran decepción de la Ley de FP, que es la introducción del **Nivel E** o Cursos de Especialización denominados **Máster Profesional** inaplicables para las profesiones TSS si no cuentan con el aval de la Comisión de Formación Continua de las profesiones sanitarias.

No sobra reseñar, aun no siendo objeto de este artículo, el desagradable periplo de los profesionales que inocentemente han cursado el Máster en Cultivos Celulares<sup>7</sup> y que ahora no pueden ponerlo en valor en su desarrollo profesional en el sistema sanitario.

Lógicamente habrá que buscar una solución que en estos momentos no parece fácil. Tomémoslo, por ahora, como nuevo testimonio de la falta de comprensión del Ministerio de Educación de los TSS al plantear, unilateralmente, formaciones posgraduadas de un año de duración que no proporcionan mayor nivel de cualificación que el exigido en su ingreso.



## Internacionalización

En relación a la problemática tradicional de reconocimiento académico y profesional en la UE las aportaciones de la Ley son frustrantes.

La mencionada formación complementaria en formato de máster, la posibilidad de ofertar dobles grados, la posibilidad de ampliación de número de horas de cada grado... son todas soluciones que ninguna de ellas lleva aparejado un aumento del nivel de cualificación. Solo son **“formaciones de engorde pero no de crecimiento”**. Muy alejadas de los planteamientos en términos europeos, de la Declaración de Osnabrück y que solo ha servido para que la Sra. Ministra de aquel momento se haya hecho una foto.

Ponemos como otro ejemplo del despropósito la situación de los alumnos que participan en los programas europeos ERASMUS+<sup>8</sup> con estancias

formativas en otros países de la UE. Algunos de ellos, al terminar su estadía en prácticas, reciben ofertas de trabajo en las mismas empresas. Es entonces cuando descubren que no pueden contratarles porque el nivel de cualificación del título español acreditado no se corresponde con el de su país que es superior. Lógicamente esas empresas no vuelven a admitir alumnos TSS españoles pues el esfuerzo formativo que realizan no va a ser nunca rentabilizado.

En definitiva, vista la nueva Ley y habiendo seguido con atención a desarrollo, la situación sobre las cuestiones más trascendentes sobre las que esperábamos respuesta es:

1. **SEGREGACIÓN** del Currículo. No hay cambios. Desde la Comisión por el Grado Universitario hemos mantenido una reunión infructuosa con el INCUAL<sup>9</sup>. Uno de los motivos ha sido la paralización de la “consulta pública previa”, realizada por el Mº de Sanidad el 22 de noviembre del año 2021, para la actualización cuatro títulos TSS, entre ellos los Anatomía Patológica y Citodiagnóstico y Laboratorio Clínico y Biomédico, en la que se mantiene el formato de 120 ECTS (2 años). Seguimos siendo el único país de la UE y de los sistemas sanitarios occidentales en esta situación. Por ahora este procedimiento de participación pública está sin resolver, pero nada se opone a que cualquier día nos desayunemos en el BOE estos decretos.
2. **DEVALUACIÓN** del nivel de cualificación acreditado. A pesar de la Declaración de Osnabrück, la existencia de Masters, de la posibilidad de aumentar horas al Título, o la oferta de dobles grados, la acreditación resultante será siempre de Nivel 5. Es un axioma de la Ley, es una decisión política que hunde sus raíces en la rancia discriminación de la FP. En España la FP está “capada”, solo puede ser, como máximo, de nivel 5.
3. Igual situación en cuanto a la **SEGREGACIÓN** de currículo y **DEVALUACIÓN** del título mantiene también la misma situación en cuanto al no reconocimiento automático académico y profesional de nuestras cualificaciones en la UE. Todo ello a pesar de la **RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO EUROPEO**, de 26 de noviembre de 2018 (2018/C 444/01), relativa a la promoción del reconocimiento mutuo automático de las cualificaciones de educación superior... *“La Comisión Europea, en su Comunicación «Reforzar la identidad europea mediante la Educación y la Cultura», expone su visión para la creación, de aquí a 2025, de un Espacio Europeo de Educación en el que aprender, estudiar e investigar no se vea obstaculizado por las fronteras, algo que se logrará, entre otras cosas,*

*suprimiendo los obstáculos al reconocimiento de las cualificaciones, tanto a nivel escolar como de educación superior”.*

4. En el ámbito laboral seguimos estando encasillados entre dos profesiones de enfermería. Hemos introducido en la Negociación del Estatuto Marco, a través de los Sindicatos, una reflexión que precede a una propuesta de creación de un subgrupo dentro del personal sanitario, de un perfil diferenciado del de atención y cuidados al paciente. Es necesaria una participación más justa en la gobernanza del sistema. No es razonable que la gestión recaiga únicamente en la enfermería, en régimen de monopolio, solo por ser enfermería. Tienen que existir más perfiles, que enriquezcan al sistema, vinculados al ámbito funcional de cada colectivo.
5. Seguimos excluidos del papel docente en los centros públicos. Se generaliza, para vergüenza propia, la formación a distancia, como si ya no estuviésemos suficientemente devaluados. Es inminente la implantación de la **FORMACIÓN DUAL** en los centros en un contexto de saturación de centros educativos (públicos y privados) que demandarán estadias para más alumnos, de más horas por cada alumno y con un aumento sustancial de las cotas de responsabilidad de los tutores e instructores en la acreditación de las competencias adquiridas. Nos preguntamos, en una tarea que es voluntaria y que raramente redundará en el sistema sanitario, pues son escasas las personas que quieren trabajar como técnico, si este esfuerzo por nuestra parte es necesario. A pesar de la contrastada vocación que nos caracteriza como colaboradores en el proceso formativo, ¿realmente el sistema educativo hoy se merece que colaboremos con él cuando él no colabora con nosotros? La pregunta que se plantea quiere ser detonante de una reflexión colectiva que tendremos que resolver más pronto que tarde.



La rigidez de los planteamientos del Ministerio de Educación, atrincherado en un modelo teórico, combinados con el autismo activo del Ministerio de Sanidad, favorecen que esta Ley de FP consiga algo que era ya muy difícil, empeorar el nivel de calidad, en su conjunto, del ecosistema formativo de las Profesiones TSS además de no dar respuesta a ninguno de los retos estratégicos que históricamente siguen sin resolver. No llega a placebo.

Las plazas ofertadas en los centros educativos en lugar de corresponder con una fracción de la plantilla existente, para su sostenibilidad, multiplican anualmente la misma para alimentar el negocio del trampolín de acceso a otras profesiones sanitarias con alta empleabilidad. Es un esfuerzo formativo que no redundará en el sistema sanitario. Por pura hipertrofia, España es el País del mundo que más gasta en la formación de los TSS y el que menor nivel de cualificación acredita.

Nuestras demandas nacen de nuestra inquietud, de nuestro deseo de desarrollo profesional, y la reivindicación nos la marca el Gobierno porque, hoy por hoy, en España el único modelo formativo existente que posibilita un nivel de cualificación de Nivel 6 es el **GRADO UNIVERSITARIO**. No hay otro. Conseguirlo va a ser una tarea de todas y todos los TSS. No nos la van a regalar<sup>10</sup>.

## MÁS INFORMACIÓN:

- (1) <https://www.boe.es/eli/es/lo/2022/03/31/3>
- (2) <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/ca/prensa/actualidad/2020/11/20201130-ueosnabruck.html>
- (3) <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/f731da19-6d0b-11ec-9136-01aa75ed71a1/language-es>
- (4) <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-21340>
- (5) <https://www.infosalus.com/actualidad/noticia-congreso-insta-gobierno-elaborar-plan-reordenacion-actuales-titulaciones-tecnicos-superiores-20220329133344.html>
- (6) <https://www.sanidad.gob.es/areas/profesionesSanitarias/formacionContinuada/comision.htm>
- (7) <https://todofp.es/que-estudiar/ciclos/quimica/ce-cultivos-celulares.html>
- (8) <http://www.erasmusplus.gob.es/>
- (9) <https://comisionporelgrado.org/comunicado-oficial-reunion-incual>
- (10) <https://comisionporelgrado.org/unidad-enfermera-rechaza-que-estudios-de-fp-sanitarios-se-transformen-en-titulos-universitarios>